



## **SUPLEMENTO A LA NOTA SOBRE LOS VALORES**

**AMPLIACIÓN DE CAPITAL MEDIANTE APORTACIONES NO DINERARIAS;**

**AMPLIACIÓN DE CAPITAL DINERARIA; Y**

**AMPLIACIÓN DE CAPITAL MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS**

*(REDACTADA SEGÚN EL ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004, DE LA COMISIÓN EUROPEA DE 29 DE ABRIL DE 2004, RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 2003/71/CE)*

**Noviembre 2010**

*El presente Suplemento ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se complementa con la Nota de Valores y con el Documento de Registro, inscritos igualmente en los registros oficiales de dicho organismo el 18 de noviembre de 2010 y el 23 de julio de 2010, respectivamente, que se incorporan ambos por referencia.*

El presente suplemento (el “**Suplemento**”) de la nota sobre los valores (la “**Nota de Valores**”) de SOS Corporación Alimentaria, S.A. (la “**Sociedad**” o “**SOS**”), inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) con fecha 18 de noviembre de 2010, que a su vez se complementa con el documento de registro (el “**Documento de Registro**”, conjuntamente con la Nota de valores, el “**Folleto**”) de la Sociedad, inscrito en los registros oficiales de la CNMV, con fecha 23 de julio de 2010, se ha elaborado con el objeto de complementar el Folleto con la información que se recoge en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del *Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos* (el “**RD 1310/2005**”).

El presente Suplemento debe leerse conjuntamente con el Folleto y, en su caso, con cualquier otro suplemento que la Sociedad publique en el futuro. Cualquier término que aparezca en el presente Suplemento con su primera inicial en mayúscula que no esté expresamente definido, tendrá el significado atribuido en el mismo en la Nota de Valores o en el Documento de Registro según proceda.

## **1. PERSONAS RESPONSABLES**

### ***1.1 Identificación de las personas responsables***

José Manuel Muriel Jiménez, en nombre y representación de SOS, con domicilio social en Madrid, Calle Marie Curie, 7, 28529–Rivas Vaciamadrid y N.I.F. A-48012009, en su condición de Consejero Delegado y en ejercicio de las facultades generales que le fueron conferidas en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2009, y de las específicas conferidas mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 29 de octubre de 2010, asume la responsabilidad por el contenido del presente Suplemento.

### ***1.2 Declaración de las personas responsables***

José Manuel Muriel Jiménez, como responsable del presente Suplemento, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en el mismo es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## **2. OPERACIONES CORPORATIVAS**

En relación con el apartado “*Posibles operaciones corporativas de SOS*” del epígrafe 11 de la Nota de Valores (“*Actualización de información sobre el emisor*”), la Sociedad ha aceptado, mediante el correspondiente acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 25 de noviembre de 2010, la oferta vinculante realizada por Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**”) en relación con la adquisición del segmento de negocio del arroz (la “**Operación**”) del Grupo SOS. A continuación se recogen los principales términos de dicha oferta.

La Operación tendrá como objeto la compra del segmento del negocio del arroz, incluirá el derecho de utilización de la marca “SOS” en todo el mundo por parte de Ebro y excluirá determinadas activos no significativos. El precio total de la Operación es 195 millones de euros, sujeto, no obstante, a determinados ajustes. La Operación está sujeta a las autorizaciones administrativas correspondientes, singularmente las autoridades de defensa de la competencia

Está previsto que se inicien los oportunos procesos de revisión contable y legal del negocio del arroz, al término de las cuales, Ebro y Grupo SOS dispondrán de un periodo para alcanzar un acuerdo definitivo no más tarde del 30 de marzo de 2011, la sociedad tiene previsto convocar la Junta General de Accionistas para la aprobación, en su caso la Operación

De conformidad con el Contrato de Refinanciación, la Operación requiere la autorización de las Entidades Acreditantes. Es condición, por tanto, de la Operación, que dicho consentimiento se haya obtenido con anterioridad al 14 de diciembre de 2010.

### **3. COMPROMISO IRREVOCABLE DE SUSCRIPCIÓN EN LA AMPLIACIÓN DINERARIA**

Adicionalmente al compromiso relativo a la Operación, Ebro ha asumido el compromiso irrevocable de acudir la suscripción de la Ampliación Dineraria por un importe de 50 millones de euros. A estos efectos, Ebro suscribirá en el Periodo de Asignación Discrecional, un importe de 50 millones de euros, siempre y cuando se hayan cumplido las dos condiciones siguientes:

- (i) Que con la aportación que Ebro realice en la Ampliación Dineraria, la misma quede suscrita en 200 millones de euros y que, tras las Ampliaciones de Capital, Ebro alcance una participación en el capital de SOS de al menos el 9,2%; y
- (ii) Que a 14 de diciembre de 2010, la Sociedad haya obtenido la autorización de las Entidades Acreditantes para la adquisición del negocio del arroz.

En el caso de que se culminen las Ampliaciones de Capital, Ebro alcanzará una participación significativa (al menos del 9,2%) en el capital de SOS. La Sociedad prevé que Ebro se incorpore al Consejo de Administración de SOS mediante el nombramiento de 2 Consejeros, D. Antonio Hernández Callejas y Demetrio Carceller Arce, Presidente y miembro del Consejo de Administración de Ebro, respectivamente.

### **4. PLAZO PARA LA REVOCACIÓN DE ÓRDENES**

En relación con lo previsto en el epígrafe 5.1.7 de la Nota de Valores (“*Plazo en el cual pueden retirarse las solicitudes de suscripción*”) sobre la irrevocabilidad de las solicitudes de suscripción de Acciones Nuevas y sus excepciones, la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 40.1 f) del RD 1310/2005, concede un plazo de revocación de 2 días hábiles bursátiles, a todos aquellos inversores que con anterioridad a la fecha de publicación del presente Suplemento en la página web de la CNMV (<http://www.cnmv.es>) hayan realizado solicitudes de suscripción de Acciones Nuevas en la Ampliación Dineraria o solicitudes de canje de Participaciones Preferentes por Acciones Nuevas en la Ampliación no Dineraria.

El plazo de 2 días hábiles bursátiles para la revocación de las solicitudes de suscripción o de canje se iniciará el día siguiente a la fecha de publicación del presente Suplemento en la página web de la CNMV (<http://www.cnmv.es>). Por tanto, las revocaciones de ordenes podrán realizarse los días 26 y 29 de noviembre de 2010, para lo cual los inversores deberán dirigirse a la Entidad Participante en cuyo registro contable tengan inscritos los valores, indicando su voluntad de revocación de la solicitud de suscripción o canje, con respecto a la Ampliación Dineraria o a la Ampliación no Dineraria, respectivamente.

Antes de las 12:00 (hora CET) del día siguiente a la finalización del periodo de revocación de solicitudes en Acciones Nuevas, es decir, del 30 de noviembre de 2010, las Entidades Participantes comunicarán a la Entidad Agente por correo electrónico, o en su defecto por telefax, el número total de órdenes de revocación, así como el número actualizado de solicitudes de suscripción o canje realizadas.

## 5. MAGNITUD DEL NEGOCIO DEL ARROZ EN EL GRUPO SOS

De acuerdo con lo que se establece en el epígrafe 6.1.1 del Documento de Registro, las tablas siguientes recogen, respectivamente, (i) el volumen en miles de euros de los ingresos, activos y beneficio operativo del segmento del arroz del Grupo SOS, a 31 de diciembre de 2009 y (ii) el porcentaje aproximado que representaba, a 31 de diciembre de 2009, el segmento de negocio del arroz con respecto al resto de los segmentos de negocio (aceites y diversificación) del Grupo SOS.

<b>GRUPO SOS</b>	<b>31/12/2009</b>
<b>SEGMENTO ARROZ (<i>Datos auditados</i>)</b>	<b>(miles euros)</b>
Ingresos .....	297.012
Total activos .....	315.189
Beneficio operativo .....	3.053

<b>GRUPO SOS</b>	<b>31/12/2009</b>
<b>SEGMENTO DE NEGOCIO DEL ARROZ<sup>(*)</sup></b>	<b>(%)</b>
Ingresos .....	21,87
Total activos .....	13,62

(\*): Datos calculados a partir de información auditada.

Este Suplemento está visado en todas sus páginas y firmad en Madrid, a 25 de noviembre de 2010.

Firmado en representación de SOS Corporación Alimentaria, S.A.  
P.P.

---

José Manuel Muriel Jiménez  
Consejero Delegado